

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37714 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber:

Que con fecha 5 de mayo de 2010, se dicto auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de "Compralia Novogroup S.L.", con domicilio en calle Tejedores, n.º 2, Enguera (Valencia), y CIF nº B-97905376, por el Juzgado de lo Mercantil 3 de Valencia, acordándose posteriormente la suspensión de su tramitación al haber sido interesada su acumulación a las presentes actuaciones de este Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, concurso de acreedores n.º 26/10.

Que habiéndose procedido a la citada acumulación con fecha de hoy se ha acordado alzar la suspensión y continuar con la tramitación del procedimiento.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores de la concursada a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 15 de octubre de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100078975-1